

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 013-2025-GG-EPS EMAPAVIGS S.A.**

Nasca, 07 de febrero de 2025

VISTO:

El Informe N°016-2025-GAF-EPS EMAPAVIGS SA., del 13 de enero del 2015, Informe N°011-2025-EMAPAVIGS S.A.GG/GC, del 16 de enero del 2025; proveído dispuesto por la Gerencia General; y,

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPAVIGS S.A. es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de Sociedad Anónima; cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por la Municipalidad Provincial de Nasca, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión, incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo de OTASS a través de su Sesión N°019-2016 de fecha 06 de setiembre del 2016, segundo acuerdo, que fue ratificado mediante el artículo 2° de la Resolución Ministerial N°345-2016-VIVIENDA, de fecha 06 de octubre del año 2016, por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS;

Que, el Decreto Legislativo N°1280 "Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento" en su artículo 94° numeral 94.1 establece: "El Régimen de Apoyo Transitorio tiene por objeto mejorar la eficiencia de las empresas prestadoras de servicios de agua potable y saneamiento públicas de accionariado municipal y las condiciones de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento, ejecutando acciones destinadas al reflotamiento de la empresa, en términos de sostenibilidad económica - financiera y sostenibilidad de la prestación de los servicios, para el logro de los objetivos de la política pública del sector saneamiento";

Que, mediante Resolución de Gerencia General N°032-2021-EMAPAVIGS S.A./GG, del 27 de abril del 2021, se oficializa la aprobación de la Directiva N°005-2021-EPS EMAPAVIGS S.A/GG – denominada "Elaboración del Plan Anual de Control de los VMA y Elaboración del Informe Anual de los VMA"; cuyo objetivo es establecer el procedimiento que se debe realizar para programar las actividades a seguir a fin de implementar y dar cumplimiento a la normatividad sobre los Valores Máximos Admisibles de las descargas de aguas residuales de los Usuarios No Domésticos de la EPS EMAPAVIGS S.A.; y, tiene por finalidad brindar a los servidores de la EPS EMAPAVIGS S.A. los instrumentos que permitan planificar las actividades de implementación y control de los Valores Máximos Admisibles en el sistema de alcantarillado, en cumplimiento de la normatividad vigente;



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 013-2025-GG-EPS EMAPAVIGS S.A.

Que, en el numeral 5.2 de la citada Directiva, establece que el responsable del VMA es la persona designada por el Gerente General de la EPS que tiene a su cargo el proceso de implementación y control de los VMA;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N°007-2025-GG-EPS EMAPAVIGS S.A. del 29 de enero del 2025, se aprueba el "PLAN ANUAL DE LOS VALORES MÁXIMOS ADMISIBLES – 2025 DE LA EPS EMAPAVIGS S.A."; cuyo objetivo general es ejecutar las actividades del cronograma establecidas en el Plan de Trabajo de los VMA para el año 2025 en la EPS EMAPAVIGS S.A. en cumplimiento al D.S. N°010-2019-VIVIENDA que aprueba el Reglamento de Valores Máximos Admisibles (VMA) para las Descargas de Aguas Residuales No Domésticas en el Sistema de Alcantarillado Sanitario, sus modificatorias y la RCD N° 011-2020-SUNASS-CD;

Que, mediante Informe N°016-2025-GAF-EPS EMAPAVIGS SA., del 13 de enero del 2025, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita aclaración sobre la implementación del Plan de Valores Máximos Admisibles; seguidamente, a través del Informe N°011-2025-EMAPAVIGS S.A.GG/GC, del 16 de enero del 2025, emitido por la Gerencia Comercial, señala que, la implementación de los VMA ha pasado a ser un Plan Anual y quien realiza las funciones administrativas y operativas es el encargado de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad; siendo así, que la Gerencia General, dispone mediante proveído que el Especialista de Microbiología de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad sea el Responsable de los Valores Máximos Admisibles de la EPS EMAPAVIGS S.A.;

Que, estando a las facultades y competencias de la Gerencia General, contando con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia Comercial.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR al Especialista en Microbiología de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad de la EPS EMAPAVIGS S.A. como responsable de los Valores Máximos Admisibles en la EPS EMAPAVIGS S.A. en adición a sus funciones; encomendándole ejecutar y dar cumplimiento, en el marco de sus competencias, al Plan Anual de los VMA – 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO
LEGAL toda disposición que se oponga y/o contradiga a la presente resolución.

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 013-2025-GG-EPS EMAPAVIGS S.A.**

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la Oficina de Imagen Corporativa y Gestión Social, proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPAVIGS S.A.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Comercial, Gerencia de Operaciones y al interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Abg. Juan Carlos Bueno Rivera
Gerente General
REG. C.A.J. 3172
EPS EMAPAVIGS S.A. - OTASO

